



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 22 de Febrero de 2021

Visto el Informe Nº 158-2021-INCN-UR-OP y demás documentación sustentatoria, remitido por la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia Nº 088-2001, en su Artículo 2º dispone que el Fondo de Asistencia y Estímulo, establecido en cada entidad del Sector Público en aplicación del Decreto Supremo Nº 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia reembolsable a sus trabajadores, de acuerdo a la disponibilidad y por acuerdo del Comité en el rubro de Asistencia Económica;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 223-2003-SA-DM, de fecha 28 de Febrero del 2003, se aprobó la Directiva Nº 003-MINSA/OG-RR-HH.-V.01 Normas para la Asignación de Incentivos y la Asignación Extraordinaria de Trabajo Asistencial en el Pliego 011 – Ministerio de Salud;

Que, la Directiva a que se refiere el considerando precedente, responsabiliza a la Oficina de Administración o a la que haga sus veces en cada Unidad Ejecutora, para que realice las acciones que correspondan para que el SUB CAFAE, cuente con los recursos presupuestales en forma oportuna;

Que, según convenio suscrito con el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto se procede a autorizar los descuentos por el importe de:

Nº	ENTIDADES PRESTADORAS	PEA	MONTO	CONVENIO
1	Bancos Scotiabank	6	3,344.35	Oficio Nº 104-2020-SUB CAFAE del INCN
2	Banco GNB Perú	11	6,824.32	Oficio Nº 106-2020-SUB CAFAE del INCN
3	Coop. Serv. El Tumi	16	3,005.44	Oficio Nº 105-2020-SUB CAFAE del INCN
			13,174.11	

El Decreto Supremo Nº 010-2014-EF, en el Artículo 1.- "Regular los descuentos y la adecuación de los mismos de la planilla única de pagos de las entidades del Sector Público, en lo que corresponde a conceptos expresamente solicitados y autorizados por el servidor o cesante", a su vez en dicha norma legislativa menciona en el TÍTULO II DE LOS DESCUENTOS en el Artículo 3.- "...entiéndase que el porcentaje al que se refiere el segundo párrafo de dicha Disposición se calculará sobre la base del monto neto total que mensual y permanentemente perciba el servidor o cesante y que constituya ingreso de su libre disponibilidad, independientemente de la naturaleza de los conceptos que dicho monto pudiera comprender. De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del D.S. Nº 010-2014-EF, las sumas que el servidor perciba del CAFAE, por concepto de incentivo único, se entienden incluidas dentro de la referida base de cálculo".

De conformidad con lo establecido en el párrafo precedente, las sumas que el servidor perciba del CAFAE, por concepto de Incentivo Único, se entienden incluidas dentro de la referida base de cálculo, por lo que se procede a dar cumplimiento de los siguientes descuentos:

Nº	ENTIDADES PRESTADORAS	PEAS	MONTO
1	Coop. de Ahorro y Credito Trab. Sector Salud	5	1,011.90
2	Coop. Ahorro y Credito EMPHOST	10	2,194.16
3	Coop. Serv. El Tumi	16	3,005.44
4	Coop. Serv. Virgen del Carmen	1	150.98
5	Banco GNB Perú	11	6,824.32
6	Bancos Scotiabank	6	3,344.35
			16,531.15



De conformidad con la Ley N° 31084-2020 – Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

De acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto de Urgencia N° 088-2001, establece disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las Entidades Públicas, Resolución Ministerial N° 223-2003-SA/DM, Resolución Directoral N° 153-2014-EF/53.01, Resolución Directoral N° 107-2004-OP-DG, Resolución Directoral N° 131-2004-IECN-OP-DG, Resolución Ministerial N° 574-2005/MINSA, Oficio Circular N° 173-2005-OGGRH-OEA/MINSA y Resolución Ministerial N° 311-2007-MINSA;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefa de la Oficina de Economía, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefe de la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo Único: Aprobar la transferencia de fondos de la partida 2.1.11.21 de acuerdo a lo efectivamente ejecutado en el mes de Febrero del 2021, a la cuenta del SUB CAFAE, cuyo monto total asciende a la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 80/100 SOLES (S/. 159,328.80)** correspondiente a los fondos de la partida 2.1.11.21, los mismos que serán distribuidos según detalle:

RESUMEN PAGO DE ACTIVOS	
METAS	MONTO BRUTO
01230020	12,700.00
01230021	73,168.80
01230022	37,080.00
01230023	3,608.00
01230025	1,268.00
01230030	2,536.00
01230031	1,268.00
01230035	12,484.00
01230037	1,268.00
01230038	7,608.00
01230039	6,340.00
Sub Total	159,328.80
TOTAL	159,328.80
PEAS	92

RESUMEN DE DESCUENTOS DE TERCEROS						TOTAL	TOTAL JUD	MONTO NETO
Coop. de Ahorro y Credito Trab. Sector Salud	Coop. Ahorro y Credito EMPHOST	Coop. Serv. El Tumi	Coop. Serv. Virgen del Carmen	Banco GNB Perú	Bancos Scotiabank			
-	-	801.75	-	-	-	801.75	253.60	11,644.65
251.85	386.77	1,292.08	-	4,635.51	1,717.77	8,283.98	1,282.40	63,602.42
-	1,178.39	530.46	-	1,208.02	536.25	3,453.12	1,304.00	32,322.88
-	-	47.00	-	-	-	47.00	-	3,608.00
-	-	-	-	-	-	-	-	1,221.00
176.18	-	-	150.98	-	-	327.16	-	2,536.00
583.87	-	334.15	-	692.95	1,090.33	2,701.30	-	940.84
-	629.00	-	-	-	-	629.00	-	1,268.00
-	-	-	-	287.84	-	287.84	-	6,979.00
-	-	-	-	-	-	-	-	6,052.16
1,011.90	2,194.16	3,005.44	150.98	6,824.32	3,344.35	16,531.15	2,840.00	139,957.65
TOTAL						19,371.15		

Regístrese y comuníquese,

RJSR/HRNF/RFT/EOR/MCDT/aimh.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General
Med. Cir. Esp. RAFAEL JOSÉ SUAREZ REYES
Director del Instituto Especializado